



CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y LA COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIA (COPECO)

PRIMERO: SOBRE EL MARCO INSTITUCIONAL

1.-La Dirección Ejecutiva de Deportes: es una institución desconcentrada del gobierno adscrita al Ministerio de la Presidencia y miembro del Gabinete de Prevención que constituyo en el 2014, el excelentísimo presidente constitucional de la república, abogado Juan Orlando Hernández.

Por decreto ejecutivo PCM-001-2014 del 22 de febrero del 2014 y por mandato institucional, le compete la formulación, ejecución y evaluación de las Políticas Publicas referentes al rescate, fomento y promoción de los deportes, así como el fortalecimiento de la identidad nacional, promoviendo espacios de recreación con programas de prevención por la seguridad de la ciudadanía, acciones enmarcadas en el Plan Estratégico de Gobierno establecido por la Secretaria de Estado en el Despacho de la Presidencia y las políticas de prevención del gobierno de la República.

2.-La Comisión Permanente de Contingencias (COPECO): tendrá como objetivo fundamental la adopción de políticas y medidas orientadas a atender la población, rehabilitación y reconstrucción de las áreas dañadas por la incidencia de fenómenos naturales, que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, así como programar y desarrollar diferentes actividades, a fin de prevenir consecuencias negativas en las zonas de más incidencias de tales fenómenos. Institución que actualmente también adscrita al Ministerio de la Presidencia. Es a partir de esta etapa es que inicia el proceso de:

- ✓ Dictar políticas en materia de gestión de riesgos amparados en la Ley de SINAGER.
- ✓ Fortalecer la cultura de prevención en toda la sociedad hondureña.
- ✓ Capacitar a los gobiernos municipales en planificación con enfoque territorial del desarrollo.
- ✓ Prestar servicios de atención de emergencia en los momentos de riesgos poblacionales.
- ✓ Gestionar y coordinar las acciones relacionadas con la rehabilitación y reconstrucción del daño físico, social y económico.

DL



SEGUNDO: ANTECEDENTES

Como una iniciativa de colaboración entre la **Dirección Ejecutiva de Deportes** del Ministerio de la Presidencia, la **Comisión Permanente de Contingencia (COPECO)** por parte de sus dos representantes el primero Santos Orlando Morazán Ponce, Licenciado en Periodismo, actuando como Director Ejecutivo en los Despachos de la Dirección Ejecutiva de Deportes, nombrado mediante acuerdo ejecutivo **No. 004-A-SP-2014**, de fecha catorce de Febrero del dos mil catorce y Moisés Evenor Alvarado Morales, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, actuando como Comisionado de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Numero **N° 44-2014** de fecha once de febrero de dos mil catorce; ambos mayores de edad, casados y de este domicilio. Las dos instituciones ubicadas en la Ciudad Capital de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con oficinas regionales a nivel nacional en el caso de **COPECO**.

La iniciativa pretende fortalecer las capacidades de relación interinstitucional entre ambos entes del gobierno, basados en la política de estado como estrategia de prevención de la violencia a través de programas especiales y en el caso particular de la Recrearías por la Prevención para una Vida Mejor y los demás contemplados en el Gabinete de Prevención y bajos las instrucciones del Presidente de la república abogado Juan Orlando Hernández Alvarado.

TERCERO: EL OBJETIVO

Es establecer un acuerdo de apoyo Interinstitucional entre la Dirección Ejecutiva de Deportes y el Comisionado Permanente de Contingencias **COPECO** que permita cumplir con la programación y el desarrollo de actividades conjuntas coordinadas desde un marco institucional.

CUARTO: ACUERDOS ESPECIFICOS:

1. Establecer relaciones directas entre las instituciones firmantes para la elaboración de acciones en conjunto en temas de prevención para la cooperación mutua.
2. Establecer un equipo enlace para la operación de actividades según cronograma de Recreovias, establecidos por parte de la Dirección Ejecutiva de Deportes.
3. Fortalecer la incorporación de recursos logísticos para los desempeños de los proyectos pactados.
4. Propiciar espacios de consenso para la elaboración de proyectos conjunto en la parte estratégica en recursos logísticos y financieros.

QUINTO: FINANCIAMIENTO Y LOGISTICA

En lo que respecta a los recursos financieros no hay ningún compromiso de ambas partes en materia de cooperación financiera, existiendo el único compromiso de cubrir gastos que se requieran cuando exista la movilidad de recursos logísticos o técnicos.

DL



SEXTO: LAS RESPONSABILIDADES

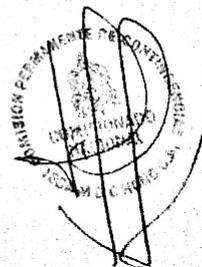
Corresponde a la Comisión Permanente de Contingencia COPECO:

- 1) Proporciona a través de Proyectos a la Dirección Ejecutiva de Deportes del Ministerio de la Presidencia, vehículos Pick-up, Autobuses y Camiones para el traslado de logística, atletas y personal técnico de la Dirección en las actividades de Recreovías por la Prevención a nivel de Francisco Morazán y otras actividades nacionales previamente acordadas.
- 2) Apoyar en la parte técnica con la elaboración de los Baner Institucionales que tengan los logos de ambas instituciones y el de Recreovías por la Prevencion así como los socios estratégicos y patrocinadores relacionados a los eventos organizados.
- 3) Asignar un enlace técnico de **COPECO** que atenderá las solicitudes de la Dirección Ejecutiva de Deportes y que estará en constante comunicación con el técnico nombrado por esta.
- 4) Asistir a la Dirección cuando esta lo solicite en aquellos casos de emergencia cuando esta se encuentre realizando actividades de carácter social y primeros auxilios.
- 5) Proporcionar un conductor por cada vehículo asignado en la fechas de actividades a realizar quien se responsabilizara por el cuidado del mismo y deberá involucrarse en el trabajo.

Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Deportes:

- 1) Proporcionar el combustible a los vehículos que han sido cedidos en calidad de préstamo por el Comisionado de **COPECO**, en el uso de las Recreovías por la Prevención para una Vida Mejor.
- 2) Pagar un valor no menos de Lps.300.00 por día al conductor asignado por el Comisionado Permanente de Contingencias **COPECO**, por cada actividad de recreovías y cualquier otra actividad solicitada por la Dirección de Deportes, siempre y cuando sea solicitada con previa anticipación.
- 3) Hacer por escrito la solicitudes de transporte a las oficinas de **COPECO**, con previa anticipación, por lo menos de una semana a realizarse la actividad.
- 4) Proveer al equipo técnico de **COPECO**, el material que incluye lonas para la elaboración de los banner institucionales y de recreovías.
- 5) Apoyar a la Comisión Permanente de Contingencia **COPECO** cuando estos lo soliciten en proyectos deportivos o actividades especiales que requieran del apoyo de la dirección de Deportes.
- 6) Nombrar un responsable técnico para la comunicación entre la Dirección de Deportes y **COPECO** para la coordinación de las acciones establecidas en esta Carta de Entendimiento.

DL



SEPTIMO: PERSONAL PARTICIPANTE

Tanto como el personal, así como el equipo logístico que intervienen en el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente carta de entendimiento, dependerán de la institución contractual o laboralmente según corresponda, no teniendo vinculación alguna con el proyecto en desarrollo.

OCTAVO: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las partes podrán intercambiar publicaciones, libros e información técnica y/o científica como toda aquella que consideren de interés común. Los documentos que se elaboren con asistencia técnica y apoyo del proyecto, sean parciales o definitivos, serán de propiedad intelectual del proyecto de **Recreovías por la Prevención para una Vida Mejor**

NOVENO: PLAZO Y VIGENCIA

La vigencia de la presente carta de entendimiento se podrá modificar, ampliar y/o terminar, ampliar de común acuerdo entre las partes firmantes, mediante la suscripción de **ADENDUM** en función de las cuales se coordinaran las acciones respectivas para el cumplimiento respectivo de objetivos y compromisos adquiridos.

DECIMO: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

La controversia o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución de la presente Carta de Entendimiento, así como aspectos no contemplados, serán resueltas mediante el trato directo de las partes firmantes.

POR TANTO

Es considerable saber que esta carta no es vinculante en su totalidad, por lo que se estará apegado estrictamente a lo que aquí se establezca.

CONCEPTOS BASICOS

CARTA DE ENTENDIMIENTO: Consiste y sirve para acuerdos de cooperación a nivel interinstitucional

CONCEPTO DE COOPERACION: El concepto de cooperación supone sujetos múltiples que colaboran entre sí para lograr fines comunes. El trabajo cooperativo no compite, sino que suma fuerzas hacia el objetivo. Cada integrante del equipo cooperativo debe poner lo mejor de sí mismo para el bien de todos, lo que se busca es beneficiarse en conjunto. Los integrantes del mismo sienten afinidad, compañerismo como parte de un plan de acción, con el que se involucra y comparte sus valores, Sabe que solo siendo solidario, permitiéndose ser ayudado y ayudar, obtendrá la finalidad deseada.

DL



ACEPTACION

Las partes aceptamos la presente Carta de Entendimiento, la que leída íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, aceptamos y firmamos, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. día del mes de Octubre del año dos mil catorce (2014).

FIRMAS:

Estando las partes de acuerdo en todos los lineamientos precedentes, se suscribe esta Carta de Entendimiento en papel oficio en dos ejemplares para las dos originales igualmente validos a los 02 días del mes de Octubre del 2014.


Santos O. Morazán Ponce
Director Ejecutivo de Deporte




Moisés E. Alvarado Morales
Comisionado Nacional de COPECO




Yaneth Contreras
Testigo de Honor
Directora Nacional Buckner Honduras